

INFORME DEL EMISOR

REFORMA DE ESTATUTOS

GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

JUNIO DE 2025

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADA EXCLUSIVAMENTE CON PROPÓSITOS INFORMATIVOS. ESTE DOCUMENTO NO ES UN PROSPECTO DE INFORMACIÓN, NO ES UN AVISO DE OFERTA DE VALORES, NO CONTIENE UNA OFERTA DE VALORES NI CONSTITUYE UNA INVITACIÓN A REALIZAR OFERTAS SOBRE VALORES O A PARTICIPAR EN NINGUNA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN. EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS O DEL DOCUMENTO MISMO PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS.

INTRODUCCIÓN

Este documento (el "Informe") tiene como propósito ilustrar, en forma amplia y suficiente, a la asamblea de tenedores de bonos de la emisión de 2024 de GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (GASCARIBE), sobre la reforma de estatutos presentada en la reciente ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GASCARIBE.

El Informe contiene la información financiera, administrativa, legal y de cualquier otra naturaleza que GASCARIBE considera necesaria para que los tenedores de bonos tomen una decisión informada sobre las reformas estatutarias y los efectos de esta sobre sus intereses.

En particular, el Informe describe (1) las reformas estatutarias propuestas, (2) los motivos para llevar a cabo las mismas, Y (3) la aprobación de las reformas estatutarias por parte de la Asamblea General de Accionistas de GASCARIBE.

CAPÍTULO I. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A menos que, (a) el contexto en el cual se utiliza la palabra exija lo contrario, (b) se trate de nombres propios, o (c) los términos incluidos en el Informe dispongan lo contrario, las palabras que se utilizan con letra mayúscula inicial en el Informe tendrán el alcance y significado siguientes:

“Bonos” significa los bonos ordinarios emitidos y colocados por GASCARIBE a través del mercado principal en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en el año 2024.

“Reforma de estatutos” tiene el significado asignado en la introducción de este Informe.

“Decreto Único” significa el Decreto 2555 de 2010 según el mismo sea ajustado o modificado de tiempo en tiempo.

“Pesos Colombianos”, “Pesos” “COP” significa la moneda de curso legal en la República de Colombia.

“Representantes Legales de los Tenedores de Bonos” significa Fiduciaria Central S.A., en relación con los bonos emitidos en 2024.

“Sociedad” o “GASCARIBE” significa GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

“Superintendencia Financiera de Colombia” o “SFC” significa el organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, cuyas funciones consisten en la inspección, vigilancia y control sobre quienes realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con la captación de dineros del público, creada por el Decreto 4327 del 25 de noviembre de 2005, mediante el cual se ordenó la fusión de la Superintendencia Bancaria y la Superintendencia de Valores.

CAPÍTULO II. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

2.1 ANTECEDENTES

- (1) Este Informe ha sido preparado y es presentado a la asamblea de tenedores de Bonos de GASCARIBE de conformidad con lo previsto en el numeral 4.3.2 del Capítulo I del Título I de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014, y el parágrafo 2 del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto Único.
- (2) El día 30 de octubre de 2024 Gases del Caribe S.A se estrenó en el mercado de capitales con una emisión de bonos por un valor de \$526.220 millones en la Bolsa de Valores de Colombia bajo el método de Subasta Holandesa, obteniendo una sobredemanda del 1,06 veces.
- (3) A continuación, la composición accionaria a la fecha de GASCARIBE:

ACCIONISTA	No. ACCIONES	PARTICIPACION
Invercolsa S.A	8.592.970	48,953%
Promigas E.S.P.	5.440.488	30,993%
Primeother SAS	3.519.285	20,049%
Acciones Propias Readquiridas	632	0,004%
Otros	314	0,002%
TOTAL	17.553.689	100%

- (3) Actualmente, GASCARIBE mantiene una participación accionaria del 76,17% en la empresa EFIGAS S.A. E.S.P y participación accionaria mayoritaria del 87% en GASES DE LA GUAJIRA S.A. ESP.
- (4) En cumplimiento de sus obligaciones como emisores de valores, GASCARIBE publica periódicamente sus estados financieros consolidados y separados de periodos intermedios y de fin de ejercicio.
- (5) El 21 de marzo de 2025, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de GASES DEL CARIBE S.A. ESP aprobaron por unanimidad la reforma de estatutos propuesta.
- (6) La reforma de estatutos propuesta consiste en incluir en el objeto social la actividad de importación y comercialización

de gas importado y eliminar la calidad de garante de obligaciones de la sociedad E2 ENERGIA EFICIENTE SA ESP en la que GASCARIBE tiene una participación directa de 8.33% y a su vez nuestras filiales Gasguajira y Efigas tienen una participación directa de 8.33% y 24.99%, respectivamente sobre dicha sociedad, lo que representa una participación indirecta de 34,6% aproximadamente por parte de GASCARIBE.

2.3 MOTIVOS Y BENEFICIOS DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

Atendiendo al contexto actual del mercado del gas en Colombia, que incluye (i) el agotamiento de reservas de gas natural del país, (ii) la desaceleración de la producción nacional de hidrocarburos, (iii) el aumento de las importaciones de gas natural licuado para enfrentar impactos climatológicos (fenómeno de El Niño), (iv) los mayores requerimientos de gas natural por parte de algunas termoeléctricas como insumo dentro de sus procesos de generación de energía eléctrica, y a su vez (v) acceso directo a los mercados internacionales de comercialización de gas natural como fuentes complementarias de abastecimiento con precios que podrían resultar competitivos; por las razones anteriores, se requiere la actualización del objeto social de la compañía.

De acuerdo con lo anterior, se propone incluir en el objeto social de Gases del Caribe la siguiente redacción en el literal a) del Artículo 3:

*Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: a) La prestación del servicio público esencial domiciliario de gas combustible y la construcción y operación de redes de distribución de gas combustible, en todo el territorio Nacional y en el Extranjero, **incluyendo la actividad de importación y comercialización de gas importado en cualquiera de sus formas, así como todas sus actividades conexas.** (Negrillas y subrayas corresponden al texto nuevo a incorporar)*

Adicionalmente, GASES DEL CARIBE, entre los años 2005 y 2010, ofició como garante de las obligaciones adquiridas por la sociedad E2 ENERGIA EFICIENTE SA ESP en sus contratos de suministro de gas con productores, sociedad en la

que GASCARIBE tiene directamente el 8.33%, razón por la cual se incorporó dicha posibilidad en los estatutos sociales de la compañía, actividad que ya no ejecuta desde entonces, razón por la cual se propone eliminar del objeto social de Gases del Caribe el literal **I) del Artículo 3** el cual señala lo siguiente:

Artículo 3º: ... I) Garantizar las obligaciones que en desarrollo de su objeto social ejecute la sociedad e2 Energía Eficiente S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

2.4 CONSIDERACIONES FINANCIERAS DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

EFFECTOS DE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOBRE LOS BONOS

La modificación en los estatutos no generará cambios financieros significativos en la empresa. Esta medida permitirá una mayor flexibilidad en el suministro de gas, lo que potencialmente puede mejorar la capacidad de satisfacer la demanda de nuestros usuarios. El acceso a fuentes de gas adicionales proporcionará estabilidad en el suministro, reduciendo riesgos asociados con la dependencia de proveedores locales, pero no se anticipan grandes alteraciones en nuestras proyecciones de ingresos o gastos inmediatos.

De conformidad con lo requerido por la SFC, GASCARIBE solicitó a Fitch Ratings Colombia S.A., analizar los potenciales efectos de la reforma de estatutos en la calificación otorgada a los Bonos al momento de su emisión. [Fitch Ratings Colombia S.A. ha emitido una certificación en la que dicha calificadora considera que, en principio, la Reforma de estatutos no genera cambios materiales en la capacidad de pago, en la estructura de capital, ni en el patrimonio del Emisor, y por tanto la calificación inicial de los Bonos se mantiene]¹.

1. Calificación nacional de largo plazo de 'AAA(col)' con Perspectiva Estable, calificación nacional de corto plazo de 'F1+(col)' y calificación de largo plazo de 'AAA(col)' asignada por Fitch a la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Gases del Caribe 2024

CAPÍTULO III.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

A continuación el objeto social de la compañía incluida la reforma de estatutos:

ARTICULO 3°. OBJETO SOCIAL. *La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades:*

- a. La prestación del servicio público esencial domiciliario de gas combustible y la construcción y operación de redes de distribución de gas combustible, en todo el territorio nacional y en el extranjero, incluyendo la actividad de importación y comercialización de gas importado en cualquiera de sus formas, así como todas sus actividades conexas.*
- b. Construir y operar gasoductos, redes de distribución, estaciones de regulación, medición o compresión y en general cualquier obra necesaria para el manejo y comercialización de gases combustibles en cualquier estado.*
- c. Fabricar, ensamblar, comprar, vender, comercializar elementos, equipos y materiales relacionados con el manejo de gases combustibles y energía eléctrica.*
- d. Extraer, almacenar, transformar, tratar, transportar, y distribuir gases combustibles.*
- e. Atender cualquier tipo de necesidad energética de sus clientes actuales y potenciales. Para tal efecto podrá participar en la propiedad, financiación de actividades de generación y autogeneración de energía eléctrica, implementación de activos de conexión, de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como la ejecución de las actividades afines, conexas y/o complementarias, en todo el territorio nacional, sin perjuicio de las demás actividades establecidas en el presente artículo.*
- f. Celebrar con los usuarios el contrato de prestación de servicios públicos.*
- g. Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tarifas por sus servicios y establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a estos, ciñéndose a la Ley y a las decisiones de las autoridades competentes.*
- h. Percibir y administrar subsidios de conformidad con la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.*
- i. Asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios ó la realización de actividades complementarias o conexas. Así mismo, podrá*

- asociarse, consorciarse, y formar uniones temporales con otras entidades para desarrollar tales actividades.*
- j. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con las actividades de la Empresa, explotar y divulgar los resultados y avances obtenidos conforme a las normas pertinentes y celebrar convenios de cooperación técnica con entidades nacionales y extranjeras.*
 - k. Prestar servicios de "back office" o respaldo administrativo a terceros tales como: facturación y reparto de facturación; Recaudo de pagos a terceros y manejo de tesorería; Contabilidad; "call center" o central de llamadas; atención de quejas y reclamos, entre otros, y en general prestar servicios que impliquen la obtención o aprovechamiento económico de la base de datos de la empresa.*
 - l. Constituir y/o realizar aportes en Fundaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando éstas se dediquen a realizar acciones o actividades que favorezcan de manera directa o indirecta, el bienestar de las diferentes comunidades donde habiten los usuarios actuales o potenciales del servicio de gas domiciliario.*
 - m. Suscribir convenios de colaboración empresarial para cofinanciar el otorgamiento de créditos a los usuarios del servicio de gas natural domiciliario por red de tuberías para la adquisición de electrodomésticos, materiales de construcción y artículos para el hogar, bajo esquemas en los cuales las empresas colaboradoras de los convenios asuman los riesgos comerciales y, por su parte, la compañía preste su infraestructura.*
 - n. Prestar los servicios de inspección, revisión y certificación de instalaciones para el suministro de gas, para uso residencial y no residencial, tanto nuevas como existentes y las modificaciones a estas.*
 - o. Prestar los servicios de calibración, ensayo, ajuste y revisión de medidores de gas natural y otros equipos relacionados con las actividades de distribución de gas natural y de inspección de instalaciones para el suministro de gas natural.*
 - p. Financiar con recursos propios la adquisición por parte de terceros, de cualquier clase de bienes, servicios, elementos y equipos.*
 - q. Adquirir, para ceder la tenencia a título lucrativo, bienes que utilicen en su funcionamiento el gas natural tales como vehículos, motores de generación de energía eléctrica, motobombas, motores de potencia en general, equipos de climatización, hornos, calderas, compresores y otros equipos similares que utilicen para su funcionamiento, como fuente primaria, gas natural.*

En desarrollo de esas actividades aquí descritas, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa o inmediata con el mismo, tales como la compra y venta de artículos de uso doméstico; la prestación de servicios de asesoría, cálculo y diseño de sistemas e instalaciones en casas, edificios o

fabricas; la construcción de redes internas y externas y la importación de materiales, equipos y aparatos relacionados con las actividades de la sociedad, directamente, a través de terceros o asociada con ellos.

CAPÍTULO IV.

CONCLUSIÓN

La Reforma de estatutos es neutra a los intereses de los tenedores de bonos en tanto que no constituye un detrimento patrimonial de GASCARIBE, no se modifican los términos y condiciones de los Bonos, y el pago de capital e intereses se seguirá realizando por GASCARIBE como emisor de los Bonos, en las mismas condiciones pactadas. De igual manera, GASCARIBE continuará desarrollando su objeto social y manteniendo su capacidad financiera para atender oportuna y a cabalidad sus obligaciones financieras incluyendo las derivadas de los Bonos.

CAPÍTULO V. ANEXOS

A continuación, se incluye la lista de los anexos que hacen parte del presente informe:

- (1) **Anexo 1** - Certificado de existencia y representación legal de GASES DEL CARIBE S.A. ESP expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla;
- (2) **Anexo 2** – Estados financieros certificados y auditados a 31 de diciembre de 2024;
- (3) **Anexo 3** – Extracto de Acta de Asamblea General de Accionistas del 21 de marzo de 2025 de Gases del Caribe S.A. ESP

Atentamente,



GABRIEL MARTINEZ APARICIO

C.C. 72003703

REPRESENTANTE

LEGAL **GASES**

DEL CARIBE

S.A. E.S.P.